



Sé, Diciembre 6 de 1999.-

RESOLUCION No 2.868/999.- VISTO: el Expediente No 2828/99, de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite por Oficio No 2.632 y ampliatorio No 2662/99 Proyecto de Decreto tendiente a autorizar al Municipio a gravar con servidumbre de gasoducto a padrones de Santa Mónica y Parque Postel;

CONSIDERANDO: los informes técnicos que lucen en el expediente así como las normas vigentes en materia de enajenación, este cuerpo por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó conceder la anuencia solicitada sancionando el **Decreto No 2.855** en general y en particular por unanimidad de presentes 21 votos en 21, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Autorizar al Ejecutivo Departamental a gravar con derecho real de servidumbre de acuerdo a Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de mayo de 1999 los padrones No 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la localidad de Santa Mónica, y los No 9, 969, 970, 971, 972 y 973 de la localidad de Parque Postel.

Art. 2º) La indemnización a abonarse por dicho gravamen se destinará a mejoras en espacios verdes y en la caminería de las localidades Santa Mónica y Parque Postel.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Alvaro Pianzzola

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General